

Código 110

	0 0	04-3
ACUERDO	O NÚMERO	
(22 MAR 2010)

Por medio del cual se establece el Calendario Académico para Estudiantes Antiguos, primer periodo académico de 2018.

EL CONSEJO ACADÈMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General. (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2018).

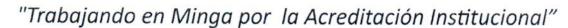
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer Calendario Académico, primer período académico 2018 para Estudiantes antiguos, el cual quedará así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2018-1 **ESTUDIANTES ANTIGUOS**

PRIMER PERÌODO ACADÈMICO DE 2018				
MATRÍCULAS ANTICIPADAS	DEL 23 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2018			
ENTREGA DE PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES	DEL 02 AL 07 DE MAYO DE 2018			
INICIACIÓN DE CLASES	07 DE MAYO DE 2018			
MATRÍCULAS ORDINARIAS	DEL 08 DE MAYO AL 16 DE MAYO DE 2018			
MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS	DEL 17 AL 23 DE MAYO DE 2018			
MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS	DEL 24 AL 31 DE MAYO DE 2018			
REPORTE DE PRIMEROS PARCIALES	DEL 04 AL 13 DE JUNIO DE 2018			
REPORTE DE DIFERIDOS DE PRIMEROS PARCIALES	DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2018			
VACACIONES PERSONAL DOCENTE	DEL 25 DE JUNIO AL 09 DE JULIO DE 2018			
REANUDACIÓN DE CLASES	10 DE JULIO DE 2018			
REPORTE DE SEGUNDOS PARCIALES	DEL 30 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2018			
REPORTE DE DIFERIDOS DE SEGUNDOS PARCIALES	DEL 09 AL 11 DE AGOSTO DE 2018			
EVALUACIÓN DE DOCENTES	DEL 03 AL 05 DE AGOSTO DE 2018			
ÚLTIMO DIÁ DE CLASES	08 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
EXÁMENES FINALES	DEL 10 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
REPORTE DE DIFERIDOS DE EXÁMENES FINALES	DEL 20 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
HABILITACIONES	DEL 24 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES	DEL 24 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018			
CURSOS VACACIONALES	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE OCTUBRE DE 2018			











Código 110

ARTÍCULO SEGUNDO: La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Los comités curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el período vacacional, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

Presidente

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA

Secretario General

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. folios
Ana Silvia Rentería M.	Planeamiento Académico	Secretaría General	22/03/2018	1

